- 25. Los órganos de la Administración Central. Jefatura del Estado. Presidencia del Gobierno. Vicepresidente del Go-bierno. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Subsecretarios, Directores
- generales y Secretarios generales técnicos.

 Los Departamentos ministeriales.—La Administración consultiva: el Consejo de Estado.—Otros Organismos consul-
- Administración institucional y corporativa.—Organización dependencia.
- La Administración local: el Municipio y otras entidades
- municipales.—Competencia municipal.
 Organización municipal.—Constitución y funcionamiento de 29. los órganos municipales.
- La Provincia: organización y régimen provincial. Los Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- Provinciales de Servicios Técnicos.

 Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

 Derecho civil: concepto y contenido.—Personas: nacimiento y extinción de la persona natural.—Personas jurídicas.

 La capacidad: causas modificativas de la misma.—Nacionalidad y domicilio.—La representación.

 El matrimonio: sus clases.—Sistemas de organización económica del matrimonio.—La filiación: clases de hijos.—

 Idea general del Derecho de sucesiones: clases de sucesión.

 Derechos reales: su concepto.—Enumeración e idea de cada uno.

- La obligación: su concepto y clases. Fuentes de las obligaciones.—Causas de extinción. Su cumplimiento e incumolimiento.
- plimento. El contrato: sus elementos. Causas de ineficacia de los contratos.—Su clasificación: tipos más importantes de contrato. El Derecho mercantil: su concepto y contenido.—Los actos de comercio.—El comerciante individual y el colectivo.— El Registro Mercantil: su finalidad.
- Las Sociedades: sus clases.—Nociones de la Sociedad anónima y la de responsabilidad limitada: referencia a la legislación vigente.

- gislación vigente.

 Titulos de crédito.—Su concepto y clases.—La letra de cambio: su concepto y requisitos.

 Principales contratos de naturaleza mercantil.—Idea del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor.—Referencia al Derecho marítimo y al Derecho aéreo.

 La suspensión de pagos.—La quiebra.

 El Derecho laboral: su concepto y contenido.—El contrato de trabajo.—Los convenios sindicales colectivos.—Mutualismo laboral y seguridad social.

ECONOMÍA Y HACIENDA

- Concepto de la economía política: Análisis racional de su contenido.—La determinación formal de lo económico.—Características de la economía política como ciencia.—Los métodos de investigación de la ciencia económica.
- Elementos determinantes de la vida económica.—Naturaleza y población. La técnica. La organización jurídica, política y social.—Diversos tipos históricos de organización económica.
- Los tipos ideales de organización económica. Sujeto y objeto de la relación económica.—Las necesidades humanas. Los bienes.—La utilidad; sus leyes.—El valor de los bienes.—Teorías objetiva y subjetiva del valor. La producción y sus factores.—El trabajo. El capital. La
- Empresa.
- El mercado y el precio. Su formación en régimen de competencia perfecta.—Funcionamiento del mercado y formación del precio en régimen de monopolio.—Formas de competencia imperfecta.—Interdependencia de los precios.

 El precio de los factores de la producción y las rentas individuales.—El salario; naturaleza, formas y problemas para la determinación de su cuantía.—La renta.—Las cuasi-rentas. El interés del capital.—El beneficio del empresario.

 Las instituciones instrumentales del mercado.—El dinero. La organización monetaria.—El valor del dinero.—Efectos de
- organización monetaria.—El valor del dinero.—Efectos de los cambios de la oferta y la demanda de dinero sobre los precios.—El crédito. Los Institutos de crédito; la organización bancaria.
- nización bancaria.

 Las relaciones económicas internacionales.—Instrumentos técnicos de la política de comercio exterior.—Restricciones al comercio internacional.—Los pagos internacionales.—Balances económico, comercial y de pagos.—El cambio exterior.—Movimientos de integración económica.

 El problema de los ciclos económicos. Su interpretación e historia.—El desequilibrio estructurdal; concepto, causas y medidas a adoptar para su corrección.—Política del desarrollo económico.
- arrollo económico.
- La actividad financiera; sus características.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.—La ciencia de la Hacienda.—La política fiscal.

 Los gastos públicos; su naturaleza. Análisis de sus categorías.—La expansión de los gastos públicos: su fundamento y formas típicas.—Límites del gasto público.

- Efectos de los gastos públicos. Sobre la producción, Sobre los precios y el consumo. Sobre el empleo. Sobre la distribución de la renta.
- El presupuesto; concepto, significado, naturaleza jurídica y valor contable.—Clasificación de los presupuestos.—La contabilidad nacional y el presupuesto económico de la nación.
- nacion.

 Presupuestos Generales del Estado español: concepto, tramitación y estructura.—Liquidación del presupuesto: superávit y déficit.

 Teoría de los ingresos públicos; concepto, clasificaciones y comparaciones.—Los precios privados y cuasi-privados.—Los precios públicos.—Los precios políticos.—Las contribuciones especiales especiales
- El impuesto: su concepto y fundamento.—Teorías jurídicas y económicas de la imposición.—La distribución técnica del impuesto: modalidades impositivas.

 La distribución formal del impuesto.—Diversificación de los
- gravamenes.—Proporcionalidad, progresividad y regresividad impositivas.
- La distribución económica del impuesto.-Percusión, trasla-

- La distribución económica del impuesto.—Percusión, traslación, amortización, incidencia y difusión del impuesto.

 La Ley General Tributaria. Principios generales.—Las normas tributarias y su aplicación.

 Los tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Determinación de la base imponible.—La deuda tributaria.—

 Las infracciones tributarias.

 La gestión tributaria.—La colaboración social.—El procedimiento de gestión.—Las ilquidaciones tributarias.—La recaudación.—La inspección de los tributos.

 Los jurados tributarios.—Revisión de actos en vía administratora.—Revisión de actos en vía administratora.
- Los jurados tributarios.-Revisión de actos en vía administrativa.
- La reforma del sistema tributario español.-Motivos. Contenido general de la reforma.

- tenido general de la reforma.

 Los impuestos directos sobre la renta y el capital.—Impuestos a cuenta de los generales sobre la renta.

 El impuesto general sobre la renta.—El impuesto general sobre la renta.—El impuesto general sobre las sucesiones.

 Los impuestos indirectos.—El impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—El impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.

 Los impuestos sobre el lujo.—La Renta de Aduanas.—Los impuestos especiales.—Los monopolios fiscales.—Las tasas fiscales.—Los tributos parafiscales.

 Los ingresos públicos extraordinarios.—Fundamento y justificación de la Deuda pública. Clases de Deuda pública.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Jejatura Provincial de Carreteras de Cáceres referente al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de julio del corriente año, número 157, y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto del mismo año, número 182, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Matias Doncel Silva.
3	D. Francisco Molano Tello.
3	D. Juan Méndez Méndez
4	D. Cándido Fernández González.
5	D. Pedro Patrón Doncel.
6	D. Domingo García Maestre.
7	D. Francisco Sánchez Luengo.
. 8	D. Calixto de la Montaña Domínguez
9	D. Eladio Redondo Castro.
10	D. Diego Mancebo Nievas
11	D. Constancio Mogollón Villar.

De conformidad con lo que determina el artículo 20 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Casto Gómez Clemente, el Ingeniero don Felipe González Vaderrey, el Ayudante de Obras Públicas don Vicente Dochao García-Herreros y el funcionario administrativo don Braulio Caldera Cortijo, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura a las diez horas del día 23 del próximo mes de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cáceres, 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Casto Gómez Clemente.-4.805-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de octubre de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XVIII, «Teoría de las estructuras», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) fué convocada oposición libre para cubrir las cátedras vacantes del Grupo XVIII, «Teoría de las estructuras», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 30 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Carlos Benito Hernández.

Vocales (elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Florencio del Pozo Frutos.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Fernando Cassi-nello Pérez y don Gregorio Ras Oliva. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bil-bao: Don Joaquín Nebreda de Miguel.

Suplentes

Presidente: Don Fernando Rodríguez Alvial Azcunaga. Vocales (elegidos entre las ternas que se indican):

Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Bordoy Alcántara

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Jaime Nadal Aixala y don Antonio García de Arangoa. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid: Don Víctor de Buen Lozano.

-Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo crétalo. blecido en el mismo artículo

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Mano, Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 6 de octubre de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo X, «Mecánica fundamental, primer año; Mecánica de flúidos, Máquinas hidráulicas y neumáticas, segundo año», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Mines de Madida (Origido) Minas de Madrid y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué convocada oposición libre para cubrir las cátedras vacantes del Grupo X, «Mecánica fundamental, primer año; Mecánica de flúidos; Máquinas hidráulicas y neumáticas, segundo año», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección Generál de 16 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio)

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

están conferidas

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Justo Pastor Rupérez. Vocales (elegidos entre las ternas propuestas por los Organis-

mos que se expresan):

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Gutiérrez Jodrá. Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Adelardo de La-madrid Martínez y don Ricardo Valle Benítez. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Pintado Fe.

Don Juan Manuel Estefanía Díaz-Obregón.

Vocales (elegidos entre las ternas que se indican):
Consejo Nacional de Educación: Don José García Santesmases Belda Villena.
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid:
Don José I. Cabreda Lorente

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo cido en el mismo artículo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 6 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 6 de octubre de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo Sr.: Por Orden de 16 de marzo de 1966 («Boletin Oficial del Estado» del 28) fué convocada oposición libre para cubrir la cátedra vacante del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 13 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Presidente: Don José García Santesmases. Vocales (elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan):